

***“Por medio de la cual acoge la decisión del Consejo de Área de Literatura para la elección de sus representantes”***

---

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: *“el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”*.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, mediante Resolución No. 087 del 23 de mayo de 2025, ordenó la apertura y estableció las bases de la convocatoria para la elección de dos (2) consejeros faltantes del área artística de las artes literarias y de los consejeros del área artística de las artes danzarias del Distrito de Cartagena de Indias para el periodo 2025–2026.

Esta convocatoria se expidió en atención a la solicitud elevada por el Consejo de Artes Literarias, en la cual se informó que, debido a la renuncia de los consejeros previamente elegidos, actualmente dichos cargos se encuentran vacantes.

Que el día 03 de junio de 2025, se celebró el Consejo de Área de Literatura, en el cual se encontraban inscritos las siguientes personas:

***“Por medio de la cual acoge la decisión del Consejo de Área de Literatura para la elección de sus representantes”***

**LISTADO DE INSCRITOS MEDIANTE PLATAFORMA**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	INSCRITO COMO	HABILITADO
1	KELLY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE	1110086018	CONSEJERO	SI
2	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	1048935790	CONSEJERO	SI

**LISTADO DE INSCRITOS PRESENCIALMENTE**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	INSCRITO COMO	HABILITADO
1	WILMER JOSÉ PAZ CARRASQUERO	1140909509	CONSEJERO	SI
2	YURANIS BARRIOS	1052730815	CONSEJERO	SI
3	RUBEN HERNANDEZ	73109870	CONSEJERO	SI

Que, en cumplimiento del procedimiento previsto para la conformación del Consejo de Literatura, se instaló la sesión correspondiente con la participación de los candidatos debidamente inscritos y los miembros habilitados para ejercer su derecho al voto.

Que se otorgó el uso de la palabra a los aspirantes, quienes presentaron su formación académica, experiencia y propuesta de trabajo para ser consideradas dentro del plan de acción del Consejo. La presentación se realizó en el siguiente orden:

1. **Yuranis Barrios**
2. **Edgar Andrés Rodríguez**
3. **Rubén Hernández**
4. **Wilmer José Paz Carrasquero**

Que se dejó constancia de la inasistencia de la señora Kelly Paola González Edilzalde, quien no se hizo presente en el momento de las votaciones, por lo cual no participó en el proceso de elección.

## RESOLUCIÓN No. 106 DE 2025

### ***“Por medio de la cual acoge la decisión del Consejo de Área de Literatura para la elección de sus representantes”***

Que, finalizadas las intervenciones, se procedió a la votación por parte de los miembros asistentes, y una vez realizado el escrutinio por parte de la señora Patricia Jerez Tello, en su calidad de secretaria técnica, se obtuvieron los siguientes resultados:

N o	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS	C.C.
1	YURANIS BARRIOS	3	1052730815
2	WILMER JOSÉ PAZ CARRASQUERO	2	1140909509
3	EDGAR ANDRES RODRIGUEZ	2	1048935790
4	RUBEN HERNANDEZ		73109870

Que con fundamento en los resultados obtenidos y conforme a la voluntad unánime de los miembros de la asamblea, se decidió integrar al Consejo de Literatura a los tres (3) candidatos con mayor votación, completando así el número máximo de integrantes permitidos.

Que adicionalmente, se dio lectura a la renuncia presentada por la señora **TATIANA RABAT** identificada con C.C. No. 1.129.581.316, motivada por cambio de lugar de residencia, la cual fue aceptada por la asamblea, y en su reemplazo se aprobó la incorporación del señor **RUBÉN HERNÁNDEZ** identificado con C.C. No. 73.109.870 como miembro del Consejo de Literatura.

Que, por lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la decisión adoptada por el Consejo de Área de Literatura del día 03 de junio de 2025, mediante la cual se eligieron como representantes de dicho Consejo a los siguientes ciudadanos:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.
1	YURANIS BARRIOS	1052730815
2	WILMER JOSÉ PAZ CARRASQUERO	1140909509
3	EDGAR ANDRES RODRIGUEZ	1048935790

## RESOLUCIÓN No. 106 DE 2025

**“Por medio de la cual acoge la decisión del Consejo de Área de Literatura para la elección de sus representantes”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora **TATIANA RABAT** identificada con C.C. No. 1.129.581.316, y en consecuencia, designar al señor **RUBÉN HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.109.870, como nuevo integrante del Consejo de Área de Literatura.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Cultura registrar la presente decisión en el acta correspondiente y actualizar la composición del Consejo de Literatura conforme a lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, para los fines pertinentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Walter Navarro R.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.